

		CÓDIGO: SDI11.08.1
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Estudio Previo
Página 1 de 19

ESTUDIO PREVIO

Objeto:

**ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO
LOS FUNDADORES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA,
VALLE DEL CAUCA**

Tipo de contrato:

Obra pública.

Presupuesto oficial:

DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,)

Modalidad de selección:

Selección abreviada de menor cuantía.

1. MARCO LEGAL.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

		CÓDIGO: SDI11.08.1
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SER SATISFECHA.

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, planeación y responsabilidad que rigen la función administrativa conforme al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se hace necesaria la elaboración de un estudio técnico especializado que permita al municipio contar con insumos confiables y pertinentes para la toma de decisiones públicas orientadas al desarrollo integral del territorio y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

La necesidad de este estudio se fundamenta en el **artículo 311 de la Constitución Política**, que establece que **al municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes**. Así mismo, se sustenta en los artículos 313 y 315 de la Carta Magna, que asignan al concejo municipal y al alcalde, respectivamente, competencias para reglamentar, dirigir y ejecutar funciones relacionadas con el ordenamiento territorial, la planeación y la inversión pública.

En concordancia con la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado colombiano, tiene entre sus funciones la formulación e implementación de políticas públicas locales, el fomento del desarrollo económico y social, la protección del medio ambiente, la planeación del desarrollo territorial y la ejecución de proyectos de inversión social. Estas competencias deben ser respaldadas por estudios técnicos rigurosos que orienten adecuadamente la toma de decisiones y permitan justificar, desde la racionalidad técnica, la destinación de recursos públicos.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la Ley 1150 de 2007, exige como parte del proceso contractual la elaboración de estudios y documentos previos que justifiquen técnica, económica y jurídicamente la necesidad del contrato a ejecutar. La ausencia de estudios adecuados puede traducirse en decisiones ineficaces, ineficientes o contrarias al interés general, vulnerando el principio de planeación previsto en el marco normativo de la contratación estatal.

En este contexto, el presente estudio se proyecta como un insumo indispensable para el ejercicio de las funciones constitucionales y legales asignadas al municipio, garantizando que las actuaciones administrativas se encuentren debidamente soportadas y orientadas al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La necesidad a satisfacer con la contratación para el mejoramiento y adecuación del Coliseo Los Fundadores de Florida, Valle del Cauca, responde a la importancia de garantizar a la comunidad un escenario deportivo y de encuentro colectivo que cuente con condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, iluminación, conservación y presentación, permitiendo el desarrollo de actividades deportivas, culturales, recreativas e institucionales en condiciones apropiadas.

La identificación de las necesidades de intervención fue objeto de reuniones y espacios de diálogo entre la Alcaldía Municipal de Florida, el director del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación – IMDER y los profesores que desarrollan y orientan actividades deportivas en las instalaciones del Coliseo Los Fundadores. Estos espacios permitieron recoger observaciones y requerimientos relacionados con las condiciones actuales del escenario.

A partir de dichas necesidades se evidencia la importancia de realizar una intervención integral orientada a recuperar y fortalecer componentes eléctricos, iluminación, conservación de superficies,

		CÓDIGO: SDI11.08.1
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025

presentación arquitectónica y condiciones generales de determinados espacios y elementos que hacen parte de la infraestructura.

En materia de seguridad y funcionalidad, se requiere contar con una infraestructura eléctrica que responda adecuadamente a las necesidades actuales del Coliseo y con condiciones de iluminación apropiadas para la práctica deportiva, la realización de eventos y la permanencia del público.

Asimismo, se requiere recuperar y mejorar las condiciones de conservación y presentación de la infraestructura, tanto en espacios interiores como exteriores, así como fortalecer espacios funcionales y elementos complementarios asociados al uso deportivo, institucional y comunitario.

Así mismo, el Municipio de Florida, Valle del Cauca, en desarrollo y ejecución del Plan de Desarrollo 2024-2027, requiere adelantar el mejoramiento y adecuación de infraestructura recreo-deportiva, con el fin de recuperar las condiciones de seguridad, funcionalidad, iluminación, conservación y presentación del escenario, para lo cual se proyecta contratar y ejecutar: **ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO LOS FUNDADORES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA**

Igualmente, la necesidad a ser satisfecha, tiene sustento en:

- Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo; a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
- Que el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
- Que el objeto del presente proceso contractual se encuentra contemplado desde el Plan de Desarrollo 2024-2027 "

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

"MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DEL COLISEO LOS FUNDADORES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA"

Calle. 10 Cra. 20 – Parque Principal Centro Administrativo Municipal CAM Telefono: 2644011

Web: www.florida-valle.gov.co Email: juridica@florida-valle.gov.co

	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: SDI11.08.1
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025

ESTUDIOS PREVIOS

4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Para llevar a cabo el objeto del presente contrato, es necesario tener presente las siguientes actividades o ítems, así como las que se establezcan en el respectivo contrato de acuerdo con las necesidades de cada infraestructura:

PROYECTO: ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO LOS FUNDADORES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA

ACTIVIDAD		UND	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	PRELIMINARES				
1,01	DESMONTE ESTRUCTURA METÁLICA	M2	60,00	\$ 18.031	\$ 1.081.882
1,02	RETIRO TABLEROS	UND	1,00	\$ 67.851	\$ 67.851
1,03	RETIRO DE CABLE #16 A #10	M	800,00	\$ 2.136	\$ 1.709.086
1,04	DESMONTE DE LUMINARIAS	UND	56,00	\$ 42.417	\$ 2.375.325
1,05	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	M	150,00	\$ 13.067	\$ 1.960.003
1,06	RETIRO BREAKER	UND	24,00	\$ 20.360	\$ 488.650
SUBTOTAL PRELIMINARES					\$ 7.682.797
2,0	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
2,01	TABLERO 2F 24 CTOS TQCP	UND	1,00	\$ 512.513	\$ 512.513
2,02	BREAKER 2F DESDE 70 HASTA 100 AMP	UND	1,00	\$ 303.935	\$ 303.935
2,03	BREAKER 2F DE 30 AMP	UND	7,00	\$ 224.786	\$ 1.573.505
2,04	BREAKER 1F DE 30 AMP	UND	16,00	\$ 115.349	\$ 1.845.587
2,05	TUBERIA EMT 2"	M	8,00	\$ 80.265	\$ 642.123
2,06	TUBERIA EMT 3/4"	M	250,00	\$ 37.266	\$ 9.316.489
2,07	REFLECTOR TIPO INDUSTRIAL 150 LED	UND	4,00	\$ 798.675	\$ 3.194.702
2,08	REFLECTOR TIPO INDUSTRIAL 100 LED	UND	16,00	\$ 748.675	\$ 11.978.808
2,09	INSTALACIÓN REFLECTOR 200 LED EXISTENTE	UND	15,00	\$ 170.452	\$ 2.556.787
2,10	BALA PANEL LED 24W	UND	40,00	\$ 61.468	\$ 2.458.730
2,11	SALIDA S1 PVC	UND	30,00	\$ 201.237	\$ 6.037.112
2,12	SAL TOMA 120 PVC	UND	45,00	\$ 170.205	\$ 7.659.210
2,13	CABLE COBRE HF-ZH# 4	M	24,00	\$ 27.356	\$ 656.535
2,14	CABLE COBRE HF-ZH# 10	M	400,00	\$ 7.159	\$ 2.863.600
2,15	CABLE COBRE HF-ZH# 12	M	700,00	\$ 5.320	\$ 3.723.970
2,16	CABLE COBRE HF-ZH# 14	M	300,00	\$ 4.338	\$ 1.301.462
2,17	MALLA A TIERRA 3 VARILLAS-PERNADA	UND	1,00	\$ 2.397.482	\$ 2.397.482
SUBTOTAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS					\$ 59.022.550

		CÓDIGO: SDI11.08.1
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025

3,0	LIMPIEZA Y PINTURA				
3,01	RELLENO LISTO EXTERIOR MURO	M2	123,12	\$ 25.238	\$ 3.107.293
3,02	ESTUCO PLASTICO MURO [POLVO]	M2	123,12	\$ 21.631	\$ 2.663.209
3,03	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	1215,00	\$ 17.816	\$ 21.646.075
3,04	VINILO MURO TIPO 1 [1M]	M2	1479,70	\$ 10.268	\$ 15.193.059
3,05	VINILO CIELO TIPO 1 [1M]	M2	444,41	\$ 3.880	\$ 6.168.411
3,06	LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE- EQ.PRESION	M2	1216,00	\$ 5.186	\$ 6.305.735
3,07	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	M	1891,50	\$ 6.665	\$ 12.606.264
3,08	LIMPIEZA LAVADO PISO [AC.MURIATICO 10%]	M2	540,00	\$ 2.360	\$ 1.274.369
3,09	ESMALTE LINEA DEMARCAACION	M	451,99	\$ 2.500	\$ 1.130.143
3,10	ESMALTE NAVE METALICA H<=2.2M A<=1.0M-2C	UND	23,00	\$ 70.615	\$ 1.624.135
3,11	REPINTE VENTANA - REJA	M2	65,96	\$ 26.457	\$ 1.745.112
	SUBTOTAL LIMPIEZA Y PINTURA				\$ 73.463.805
4,0	ENCHAPES Y OTRAS ACTIVIDADES				
4,01	ENCHAPE CERAMICA 20X20 -1 CALIDAD	M2	10,32	\$ 90.031	\$ 929.117
4,02	MESON EN CONCRETO A <=60 CM H=5.0- 8CM	M	6,00	\$ 152.870	\$ 917.223
	SUBTOTAL ENCHAPES Y OTRAS ACTIVIDADES				\$ 1.846.340
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 142.015.492
	ADMINISTRACION	%	32,0%		\$ 45.444.957
	IMPREVISTOS	%	1,0%		\$ 1.420.155
	UTILIDAD	%	6,0%		\$ 8.520.929
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ 55.386.041
	CERTIFICACION RETIE DE USO FINAL				\$ 2.598.467
	VALOR TOTAL				\$ 200.000.000

1. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según, de conformidad en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenida en la dirección: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>:

Código UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72101500	Servicios de apoyo para la construcción.
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72151300	Servicios de pintura.

	 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: SDI11.08.1
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025

1.1. Localización

Las actividades para desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato se ejecutarán en el Coliseo Los Fundadores, Barrio La Esperanza, zona urbana del municipio de Florida, Valle del Cauca.

Localización		
Zona	urbana	del
municipio de Florida Valle del Cauca, Barrio La Esperanza		

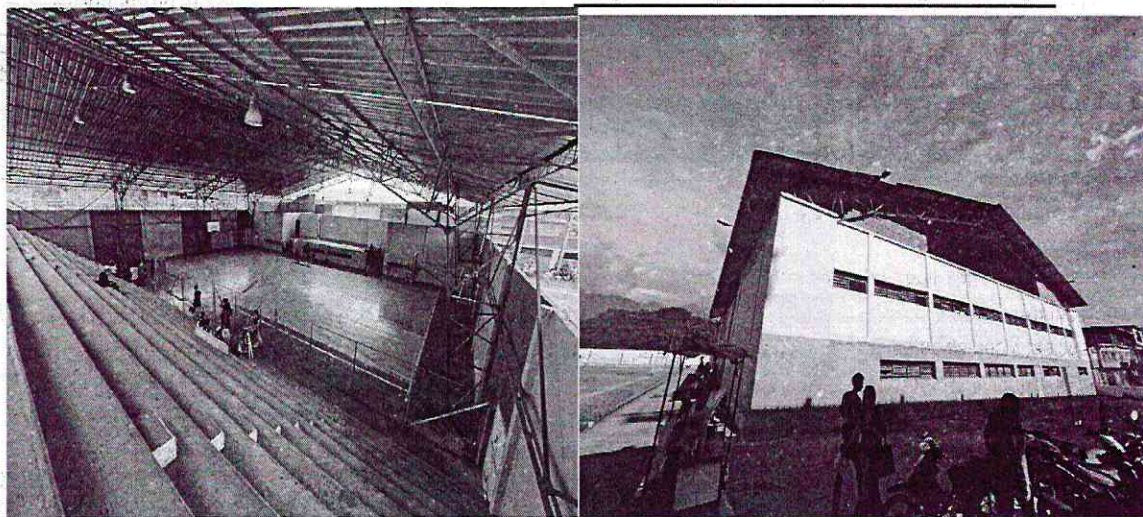
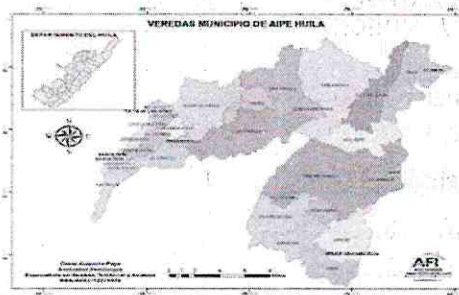


Figura 1.1. Localización del Municipio de Florida Valle del Cauca, COLISEO MUNICIPAL .

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las cantidades a ejecutar descritas en el presupuesto de obra en base a las necesidades de cada infraestructura son las siguientes:

PROYECTO: ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO LOS FUNDADORES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA

		CÓDIGO: SDI11.08.1
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025

	ACTIVIDAD	UND	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	PRELIMINARES				
1,01	DESMONTE ESTRUCTURA METÁLICA	M2	60,00	\$ 18.031	\$ 1.081.882
1,02	RETIRO TABLEROS	UND	1,00	\$ 67.851	\$ 67.851
1,03	RETIRO DE CABLE #16 A #10	M	800,00	\$ 2.136	\$ 1.709.086
1,04	DESMONTE DE LUMINARIAS	UND	56,00	\$ 42.417	\$ 2.375.325
1,05	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	M	150,00	\$ 13.067	\$ 1.960.003
1,06	RETIRO BREAKER	UND	24,00	\$ 20.360	\$ 488.650
	SUBTOTAL PRELIMINARES				\$ 7.682.797
2,0	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
2,01	TABLERO 2F 24 CTOS TQCP	UND	1,00	\$ 512.513	\$ 512.513
2,02	BREAKER 2F DESDE 70 HASTA 100 AMP	UND	1,00	\$ 303.935	\$ 303.935
2,03	BREAKER 2F DE 30 AMP	UND	7,00	\$ 224.786	\$ 1.573.505
2,04	BREAKER 1F DE 30 AMP	UND	16,00	\$ 115.349	\$ 1.845.587
2,05	TUBERIA EMT 2"	M	8,00	\$ 80.265	\$ 642.123
2,06	TUBERIA EMT 3/4"	M	250,00	\$ 37.266	\$ 9.316.489
2,07	REFLECTOR TIPO INDUSTRIAL 150 LED	UND	4,00	\$ 798.675	\$ 3.194.702
2,08	REFLECTOR TIPO INDUSTRIAL 100 LED	UND	16,00	\$ 748.675	\$ 11.978.808
2,09	INSTALACIÓN REFLECTOR 200 LED EXISTENTE	UND	15,00	\$ 170.452	\$ 2.556.787
2,10	BALA PANEL LED 24W	UND	40,00	\$ 61.468	\$ 2.458.730
2,11	SALIDA S1 PVC	UND	30,00	\$ 201.237	\$ 6.037.112
2,12	SAL TOMA 120 PVC	UND	45,00	\$ 170.205	\$ 7.659.210
2,13	CABLE COBRE HF-ZH# 4	M	24,00	\$ 27.356	\$ 656.535
2,14	CABLE COBRE HF-ZH# 10	M	400,00	\$ 7.159	\$ 2.863.600
2,15	CABLE COBRE HF-ZH# 12	M	700,00	\$ 5.320	\$ 3.723.970
2,16	CABLE COBRE HF-ZH# 14	M	300,00	\$ 4.338	\$ 1.301.462
2,17	MALLA A TIERRA 3 VARILLAS-PERNADA	UND	1,00	\$ 2.397.482	\$ 2.397.482
	SUBTOTAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS				\$ 59.022.550
3,0	LIMPIEZA Y PINTURA				
3,01	RELLENO LISTO EXTERIOR MURO	M2	123,12	\$ 25.238	\$ 3.107.293
3,02	ESTUCO PLASTICO MURO [POLVO]	M2	123,12	\$ 21.631	\$ 2.663.209
3,03	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	1215,00	\$ 17.816	\$ 21.646.075
3,04	VINILO MURO TIPO 1 [1M]	M2	1479,70	\$ 10.268	\$ 15.193.059
3,05	VINILO CIELO TIPO 1 [1M]	M2	444,41	\$ 3.880	\$ 6.168.411
3,06	LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE- EQ.PRESION	M2	1216,00	\$ 5.186	\$ 6.305.735
3,07	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	M	1891,50	\$ 6.665	\$ 12.606.264
3,08	LIMPIEZA LAVADO PISO [AC.MURIATICO 10%]	M2	540,00	\$ 2.360	\$ 1.274.369

		CÓDIGO: SDI11.08.1
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025

3,09	ESMALTE LINEA DEMARCACION	M	451,99	\$ 2.500	\$ 1.130.143
3,10	ESMALTE NAVE METALICA H<=2.2M A<=1.0M-2C	UND	23,00	\$ 70.615	\$ 1.624.135
3,11	REPINTE VENTANA - REJA	M2	65,96	\$ 26.457	\$ 1.745.112
SUBTOTAL LIMPIEZA Y PINTURA					\$ 73.463.805
4,0	ENCHAPES Y OTRAS ACTIVIDADES				
4,01	ENCHAPE CERAMICA 20X20 -1 CALIDAD	M2	10,32	\$ 90.031	\$ 929.117
4,02	MESON EN CONCRETO A <=60 CM H=5.0- 8CM	M	6,00	\$ 152.870	\$ 917.223
SUBTOTAL ENCHAPES Y OTRAS ACTIVIDADES					\$ 1.846.340
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 142.015.492
ADMINISTRACION			%	32,0%	\$ 45.444.957
IMPREVISTOS			%	1,0%	\$ 1.420.155
UTILIDAD			%	6,0%	\$ 8.520.929
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$ 55.386.041
CERTIFICACION RETIE DE USO FINAL					\$ 2.598.467
VALOR TOTAL					\$ 200.000.000

3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Para el actual proceso de selección y de contratación no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1) El contratista por sus propios medios, deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, así como con su oferta presentada con su propuesta, y los estudios previos, además, tener presente y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones. 2) Utilizar sus propios medios para dar cumplimiento a la propuesta presentada. 3) Allegar las respectivas facturas de cobro con los debidos soportes, esto es, los documentos entregables, las fotografías y planillas que evidencien el cumplimiento del objeto. 4) Mantener indemne al Municipio. 5) Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor. 6) Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, las obras y actividades establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el municipio. 7) Presentar las facturas de cobro conforme a la forma de pago establecida con la fecha de radicación de estas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Reglamentado por el Decreto Nacional 1165 de 1996. 8) No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio. 9) Responder los requerimientos que le solicite el Municipio. 10) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines de este. 11) Pagar a los subcontratistas que posiblemente llegue a contratar para la ejecución de las actividades de obra

		CÓDIGO: SDI11.08.1
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025

relacionadas en este contrato. 12) Suscribir el acta de liquidación del contrato en caso de que se termine con anterioridad de forma unilateral o bilateralmente el contrato o en caso de llevarse a cabo.

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1) Realizar las actividades de mejoramiento, adecuaciones y demás actividades de obra exactamente de acuerdo con lo planteado en cada ítem de obra. 2) Realizar comités de obra semanales o cada que la interventoría o supervisión del contrato lo requiera. 3) Informar a tiempo todos los sucesos anormales que ocurran y el plan de acción a seguir para solucionarlos y hacerles seguimiento. 4) Atender los requerimientos, sugerencias y recomendaciones de la interventoría. 5) Informar oportunamente tanto a la interventoría como a la supervisión del contrato cualquier novedad de carácter técnico, administrativo, financiero o jurídico que impida la ejecución del contrato. 6) Cumplir todas las normas relacionadas con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 7) Emplear el personal profesional requerido para la ejecución de actividades de obra. 8) Transportar por su propia cuenta y riesgo los materiales y elementos para efectuar las obras.

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1) Entregar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. 2) Realizar el pago de las obras, previa presentación del acta de cumplimiento de labores y de los demás requisitos para pago. 3) Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4) Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. 5) Verificar que las actividades ejecutadas cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 6) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 7) Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. 8) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado al contratista. 9) Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. 10) Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente.

7. ANALISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para calcular el presupuesto del objeto del proceso contractual, según la necesidad de realizar actividades de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de infraestructura recreo-deportiva en el Coliseo Los Fundadores del Municipio de Florida, se tomaron como referencia las siguientes consideraciones:

- Cotizaciones de insumos y APU.
- Análisis de procesos similares en la entidad y en otras entidades.
- Análisis del sector.
- El valor estimado del presupuesto oficial equivale a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (200.000.000)M/CTE**, distribuidos así:

La presente contratación se pagará con el Certificado de disponibilidad No. 26-00825 del 29 de septiembre de 2026 Que, en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros: Sección o Unidad Ejecutora: **ADMC ADMINISTRACIÓN**

 ALCALDÍA DE FLORIDA VALLE	 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: SDI11.08.1
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025

CENTRAL. Código de presupuesto: 2.3.2.02.02.005. Código rápido: 260754. Fondo / Fte de Financiación: 2001 R.B INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. Proyecto : ADMC ADMINISTRACION CENTRAL Código especial: 190202. Descripción código especial : DESARROLLO INSTITUCIONAL.2.3.2.02.02.005 : R.B. Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento - Construcción Y Servicios De La Construcción. BPIN : 2025000003595 Desarrollo de estrategias para deportistas de alto rendimiento del Municipio de Florida Valor CDP : \$ 200,000,000.00. Saldo antes del CDP : \$ 200,000,000.00 Nuevo saldo : \$ 0.00 Para : ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO LOS FUNDADORES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA. CPC: 53270 CPI: 4302027 Por la suma de: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS m/cte. (\$200,000,000.00)

Entre los impuestos y deducciones que estarán a cargo del futuro contratista, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

ITEM	DESCRPCIÓN	%
1	Estampilla Pro Cultura	2.00%
2	Estampilla Pro Hospital	1.00%
3	Estampilla Pro Adulto Mayor	4.00%
4	Estampilla Pro Universidad	1.00%
5	Contribución Especial	5.00%
6	Tasa Pro Deporte y Recreación	1.50%
7	Rete ICA	1.00%
8	Estampilla Para La Justicia Familiar	2.00%
9	Rete Fuente	Según normatividad
10	IVA	Según normatividad

8. FORMA DE PAGO.

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante **actas parciales de obra**, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la Interventoría y/o Supervisión, y verificadas de conformidad con los precios unitarios establecidos en la propuesta económica y el contrato.

El pago de cada acta parcial se efectuará previa presentación y aprobación por parte de la **Interventoría y/o Supervisión** de los documentos que acrediten la ejecución de las actividades y cantidades de obra objeto de cobro, de conformidad con las especificaciones técnicas, planos, presupuesto, cronograma de ejecución y demás documentos que integran el contrato.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar el respectivo **informe de avance y acta parcial de obra**, debidamente suscrita por el CONTRATISTA y aprobada por la Interventoría y/o Supervisión, en la cual se discriminen las cantidades de obra ejecutadas durante el período objeto de cobro, su valor correspondiente y el acumulado de ejecución del contrato.

	 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: SDI11.08.1
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025

La Entidad realizará los pagos dentro del plazo establecido contractualmente, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, financieros y legales correspondientes, incluyendo la acreditación por parte del CONTRATISTA del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

El valor de cada pago corresponderá exclusivamente a las **cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción**, multiplicadas por los precios unitarios contractuales, sin que puedan reconocerse mayores cantidades, obras adicionales o actividades no previstas, salvo que hayan sido previamente autorizadas y formalizadas de conformidad con las disposiciones aplicables.

Del valor de cada cuenta se efectuarán las **deducciones, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos** a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

El último pago estará condicionado a la terminación y recibo a satisfacción de la totalidad de las obras objeto del contrato, la suscripción del acta de recibo final, la presentación de los informes correspondientes y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el contrato y en los documentos del proceso.

PARÁGRAFO: El pago de las actas parciales no implica el recibo definitivo de las obras ni exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de las obras ejecutadas, de conformidad con las obligaciones contractuales, las garantías y las disposiciones legales aplicables.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Para cada pago que se derive del presente proceso, se exigirá al contratista los siguientes documentos:

1. Factura electrónica.
2. Informe con los respectivos soportes.
3. Acreditación del pago de aportes por concepto de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, así como los aportes parafiscales correspondientes al SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR de todo el equipo de trabajo utilizado en el desarrollo de las actividades y conforme con la propuesta presentada y aprobada.
4. Certificación expedida por el interventor del contrato y firmado por el supervisor del contrato, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.
5. Demás solicitados por la interventoría y la supervisión Municipio.

Los pagos se realizarán mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

		CÓDIGO: SDI11.08.1
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025

8.1 RUBRO PRESUPUESTAL.

La presente contratación se pagará con el Certificado de disponibilidad No. 26-00825 del 29 de septiembre de 2026 Que, en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros: Sección o Unidad Ejecutora: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL. Código de presupuesto: 2.3.2.02.02.005. Código rápido: 260754. Fondo / Fte de Financiación: 2001 R.B INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. Proyecto : ADMC ADMINISTRACION CENTRAL Código especial: 190202. Descripción código especial : DESARROLLO INSTITUCIONAL.2.3.2.02.02.005 : R.B. Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento - Construcción Y Servicios De La Construcción. BPIN : 2025000003595 Desarrollo de estrategias para deportistas de alto rendimiento del Municipio de Florida Valor CDP : \$ 200,000,000.00. Saldo antes del CDP : \$ 200,000,000.00 Nuevo saldo : \$ 0.00 Para : ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO LOS FUNDADORES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA. CPC: 53270 CPI: 4302027 Por la suma de: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS m/cte. (\$200,000,000.00)

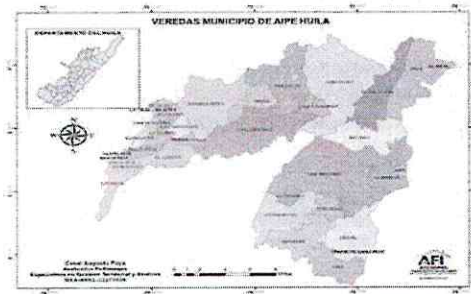
9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la celebración, legalización y suscripción del acta de inicio, conforme a lo indicado en el documento fuente.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las actividades para desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato se ejecutarán en el Coliseo Los Fundadores, Barrio La Esperanza, zona urbana del municipio de Florida, Valle del Cauca.

Localización		
Zona	urbana	del
municipio de Florida Valle del Cauca, Barrio La Esperanza		



11. SUPERVISIÓN.

El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del contratista seleccionado para el efecto de conformidad con la Ley 1474 de 2011

El supervisión y/o interventor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico] sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor

Calle. 10 Cra. 20 – Parque Principal Centro Administrativo Municipal CAM Telefono: 2644011

Web: www.florida-valle.gov.co Email: juridica@florida-valle.gov.co

		CÓDIGO: SDI11.08.1
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025

y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a El Municipio,

antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Municipio para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

12. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El contrato resultante del presente proceso de contratación será de obra pública.

13. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y la cuantía, la escogencia del contratista se realizará mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, aplicando los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura social y los documentos complementarios del sector Cultura, Recreación y Deporte adoptados por la Resolución 540 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, vigentes para los procesos cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 16 de febrero de 2026, junto con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En ese orden, la Entidad determinará la oferta más favorable conforme a las reglas del Documento Tipo aplicable.

teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas establecidas en el pliego de condiciones.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad en el presente procedimiento de selección, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas establecidas en el pliego de condiciones y documentos tipo de menor cuantía de obra pública de infraestructura social – sector deportivo.

15. CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA EXPERIENCIA.

La Entidad, en cumplimiento de los principios de legalidad, planeación, selección objetiva e inalterabilidad de los Documentos Tipo, identifica el proyecto dentro del sector Cultura, Recreación y Deporte y adopta la actividad aplicable de la Matriz 1 - Experiencia. Para el presente objeto se aplicará la actividad 2.5 de Obras en Infraestructura Recreo Deportiva. En consecuencia, la experiencia general y específica se transcribe de la matriz aplicable, de acuerdo con el rango de cuantía del procedimiento de contratación.

 ALCALDÍA DE FLORIDA VALLE	 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: SDI11.08.1
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025

2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA				
CUANTÍAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:			Menor o igual a 250 SMMLV	Entre 251 y 1.000 SMMLV
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:		
Que hayan contenido la ejecución de:	2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS E INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS.	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O HAYAN CONTENIDO UNA Y/O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS E INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS.	
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de un escenario y/o instalación y/o complejo y/o espacio recreo-deportivo.	
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.	

16. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato de obra pública deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA, las garantías exigidas en el Documento Tipo y en los documentos del proceso, mediante póliza de seguro o los demás mecanismos legalmente admisibles, según corresponda:

Garantía	Porcentaje / valor	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato = \$20.000.000	Vigencia del contrato + término adicional previsto legalmente
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato = \$10.000.000	Plazo del contrato + 3 años
Estabilidad y calidad de la obra	10 % del valor final del contrato, como mínimo	5 años contados desde el recibo a satisfacción de la obra, salvo que por la

	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: SDI11.08.1
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025

ESTUDIOS PREVIOS

Garantía	Porcentaje / valor	Vigencia
		naturaleza de la obra se justifique un término menor, sin que sea inferior a 1 año
Responsabilidad civil extracontractual – RCE	Según la cuantía del contrato expresada en SMMLV	Durante la ejecución

Estas garantías deberán incluir expresamente como beneficiario y/o asegurado al MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA, como gestor de los recursos y como contratante.

CAPACIDAD FINANCIERA Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, la Entidad dará aplicación a los indicadores, fórmulas, rangos y condiciones establecidos en la **Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales** que hace parte integral del Documento Tipo aplicable al presente proceso de contratación.

En consecuencia, los indicadores de capacidad financiera y organizacional exigidos a los proponentes **no son establecidos discrecionalmente por la Entidad**, sino que corresponden a los parámetros definidos en el respectivo Documento Tipo, de conformidad con la modalidad de contratación, naturaleza y características del proceso.

La verificación comprenderá los indicadores financieros y organizacionales establecidos en la matriz aplicable, entre ellos los correspondientes a **liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo**, en los términos, fórmulas y condiciones allí previstos.

La acreditación y evaluación de estos requisitos se realizará de conformidad con las reglas establecidas en el Documento Tipo y sus respectivos anexos y matrices, que forman parte de los documentos del proceso.

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación se aplicarán los indicadores y parámetros establecidos en la **Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales del Documento Tipo para procesos de contratación de obra pública**, sin que la Entidad pueda modificarlos, adicionarlos o establecer condiciones diferentes a las previstas en dicho Documento Tipo, salvo en aquellos aspectos que expresamente permitan las reglas aplicables.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...)

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)", Se adjunta al presente documento anexo número 2 del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el archivo en mención.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Entidad identifica, tipifica, asigna y estima los riesgos previsible asociados a la ejecución del contrato de obra pública cuyo objeto es el mejoramiento y adecuación del Coliseo Los Fundadores del Municipio de Florida, Valle

Calle. 10 Cra. 20 – Parque Principal Centro Administrativo Municipal CAM Teléfono: 2644011

Web: www.florida-valle.gov.co Email: juridica@florida-valle.gov.co

 ALCALDÍA DE FLORIDA VALLE	 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: SDI11.08.1
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025

del Cauca, conforme a la matriz de riesgos del proceso:

Un riesgo, en términos generales, es la imposibilidad de que un evento pueda afectar a una persona o un bien, en forma adversa o favorable, en el logro de determinados objetivos, en el ejercicio o goce pacífico de un derecho o en la satisfacción plena de necesidades.

Por lo anterior, un riesgo involucrado en la contratación estatal es toda aquella circunstancia prevista durante la distribución de riesgos que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la virtualidad de alterar el equilibrio contractual y financiero del mismo. Debe aclararse que estos riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal son únicamente aquellas alteraciones normales de la actividad que se habrán de distribuir entre las futuras partes en el contrato estatal, sean internos o externos a ellas:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando la entidad entrega para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta el objeto contractual y sus obligaciones con dicha información.	Lo asume la entidad pública contratante.	El costo de las actividades o suministros junto con los gastos realizados.
Riesgo por uso o información errada. Al contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se	Lo asume el contratista.	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.		
Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad y depende si las obligaciones son de medio o resultado pues solo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Lo asume el contratista.	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.

		CÓDIGO: SDI11.08.1
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025

Riesgo ambiental Nota: Se materializa cuando no se cumplen las normas ambientales. El contratista debe velar y aplicar las normas y reglamentos sobre la materia. Cualquier incumplimiento, sanción o daño puede afectar el equilibrio económico.	Lo asume el contratista.	No se reconocerá suma alguna y el contratista deberá subsanar los errores o fallas que allá cometido.
Riesgos por la estimación de precios o costos. Nota: Se presenta o materializa cuando el contratista reclama que los costos ofrecidos son bajos a los del mercado. Diferente es el hecho del principio o la teoría de la imprevisión.	Este riesgo lo debe asumir el contratista, quien propuso o acepto los precios en el proceso.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas.
Disponibilidad de materiales o insuficiencia de proveedores.	Lo asume el contratista.	No se reconocerá suma alguna y el contratista deberá gestionar los materiales necesarios.
Riesgos por incumplimiento de las obligaciones.	Todos los riesgos que se hagan efectivos, con culpas del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento, compensarse o reconocerse, si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la respectiva garantía única.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas.
Riesgo por servicios adicionales Nota: Se materializa cuando se requieren servicios o suministros complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto de los servicios satisfaga completamente la necesidad de contratación funcionalidad de la obra contratada.	A cargo de la entidad: Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías.	El valor correspondiente a los servicios adicionales.
TIPIFICACIÓN	ASIGNACION	ESTIMACIÓN
	A cargo del contratista: Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades mencionadas lo asume el contratista.	

		CÓDIGO: SDI11.08.1
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025

Riesgo por incumplimiento de subcontratistas. Nota: Se materializa si el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales.	Lo debe asumir el contratista, quien tiene el control y la supervisión de dichos contratos.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad, se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas.
Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Nota: Se materializa cuando los trabajadores del contratista sufren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.	Lo debe asumir el contratista.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad, se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas.
Riesgos derivados a causa de alguna situación ecológica y ambiental. Nota: Se materializa cuando existen retrasos, incumplimientos o no entrega del suministro a causa de que el contratista o proveedor sufre algún tipo de contagio de algún tipo de pandemia.	Lo debe asumir el contratista.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas.
Riesgos derivados a causa de afectaciones del orden público. Nota: Se materializa cuando existen retrasos, incumplimientos o no entrega del suministro a causa de cualquier tipo de afectación producto de alteración de orden público a nivel nacional, departamental, regional o municipal.	Lo debe asumir el contratista.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas.

18. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

El procedimiento de selección presente NO se enmarca en Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial el procedimiento de selección y el futuro contrato no se encuentra sujeto a compromisos en materia de contratación pública. Lo anterior or cuanto se procederá a dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082/2015, en lo que atañe a las convocatorias limitadas a MIPYME numeral 1°.

19. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

2.1 LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el

Calle. 10 Cra. 20 – Parque Principal Centro Administrativo Municipal CAM Teléfono: 2644011

Web: www.florida-valle.gov.co Email: juridica@florida-valle.gov.co

	 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: SDI11.08.1
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025

Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Para los procesos adelantados en el **SECOP II**, la Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II.

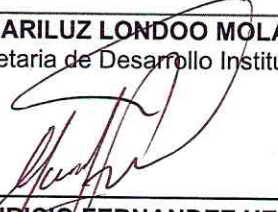
20. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)".

21. RÉGIMEN LEGAL.

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, todo ello reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.


MARILUZ LONDOÑO MOLANO
 Secretaria de Desarrollo Institucional


MAURICIO FERNANDEZ HERNANDEZ
 Secretaría de Infraestructura e Planeación

Area Responsable	Mariluz Lodoño Molano	Secretaria de Desarrollo Institucional
Reviso aspectos jurídicos	Martha Isabel Perlaza Vidal	Abogado contratista Especializada
Aprobó aspectos jurídicos	Sammir Paz	Asesor Jurídico
Proyecto y Aprobó componente técnico	Mauricio Fernández Hernández	Secretaría de Infraestructura e Planeación.

